



León, 23 de julio de 2019

**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Secretario General**  
**Plaza de Castilla y León, 1**  
**47071 - VALLADOLID**

**Expediente: 89/2019**

**Asunto: Retraso en diagnóstico y en tratamiento rehabilitador / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación de los pacientes que requerían ser diagnosticados en el Servicio de Traumatología del Complejo Asistencial de Ávila y, tras ello, que debían realizar una rehabilitación. Como ejemplo se ponía a la paciente XXX, quien vio notablemente ralentizada su recuperación como consecuencia de la lista de espera existente.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

- Que el Complejo Asistencial de Ávila cuenta con 15 facultativos (6 propietarios, 8 interinos, 1 sustituto, y dos en comisión de servicios fuera de Ávila), así como 24 Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico (7 propietarios, 15 interinos, 2 en comisión de servicios fuera de Ávila, 1 en reserva de comisión de servicios fuera, 2 fuera de plantilla y 3 sustitutos).
- Que se está trabajando en un gestor electrónico de petición de pruebas radiológicas común a todos los centros que permitirá publicar de modo fiable y de forma periódica las listas de espera de pruebas diagnósticas.
- Que la lista de espera de pruebas diagnósticas en Castilla y León, a 31 de



diciembre de 2018, eran de 2.670 personas para un TAC; 4.885 personas para una Resonancia Magnética; 9.064 persona para una Ecografía; y 843 para una mamografía.

- Que el Plan Perycles está consiguiendo logros tanto en lista de espera quirúrgica como consultas externas y pruebas diagnósticas mediante un sistema de priorización.
- Que en el Complejo Asistencial de Ávila, se ha reducido a la mitad la espera media para las pruebas diagnósticas preferentes (en enero de 2019 se encontraba en 46 días), reduciéndose asimismo la cifra de pacientes en más de un 30% (de 564 a 387).
- Que en el citado complejo no consideran que existe un problema generalizado en la plantilla del Servicio de Radiodiagnóstico añadiendo que *“siempre que ha existido o exista algún déficit en la misma, el Centro pone en marcha las medidas adecuadas para reducir la lista de espera sin repercusión asistencial de los ciudadanos de forma paralela a la búsqueda activa de recursos humanos que permita completar las plantillas en los momentos en que las mismas están deficitarias”*.

A la vista de lo informado y puesto que existían algunos extremos que apreciamos que debían ser ampliados, solicitamos nueva información. En respuesta a nuestra petición se nos remitieron dos tablas con las plantillas de los Servicios de Radiología del resto de Hospitales de Sacyl, y el número de personas en Lista de Espera Estructural para la especialidad de Rehabilitación a fecha 31 de diciembre de 2018.

<b>FACULTATIVOS: TOTAL EFECTIVOS</b>	
Hospital Santiago Apóstol (Miranda de Ebro)	5
Hospital Santos Reyes (Aranda de Duero)	7
Hospital de Medina del Campo	6
Hospital del Bierzo	8
Complejo Asistencial Universitario de Palencia	16
Complejo Asistencial de Segovia	14
Complejo Asistencial de Soria	11
Complejo Asistencial de Zamora	20
Complejo Asistencial universitario de Burgos	24
Complejo Asistencial Universitario de León	32
Complejo Asistencial Universitario de Salamanca	30
Hospital Universitario Río Hortega (VA)	20
Hospital Clínico Universitario de Valladolid	22



PACIENTES EN LISTA DE ESPERA PARA REHABILITACIÓN

Complejo Asistencial de Ávila	287
Complejo Asistencial Universitario de Burgos	2.277
Hospital Santiago Apóstol (Miranda de Ebro)	227
Hospital Santos Reyes (Aranda de Duero)	0
Hospital El Bierzo	131
Complejo Asistencial Universitario de León	487
Complejo Asistencial Universitario de Palencia	331
Complejo Asistencial Universitario de Salamanca	170
Complejo Asistencial de Segovia	384
Complejo Asistencial de Soria	15S
Hospital Universitario Río Hortega (Valladolid)	513
Hospital de Medina del Campo	30
Hospital Clínico universitario de Valladolid	330
Complejo Asistencial de Zamora	0

Examinada toda la documentación obrante en nuestro poder hemos observado algunas cuestiones que nos parecen reseñables. Así, y al margen de situaciones individuales como la de XXX, no parece que exista una problemática grave en el caso de Ávila. Pero de lo que no cabe duda es de que existen grandes diferencias entre los pacientes en relación con su lugar de residencia, siendo especialmente llamativo el caso del Complejo Asistencial de Burgos con 2277 pacientes a la espera de realizar rehabilitación. Frente a este dato, en Zamora no había nadie en esta situación en la fecha señalada.

Sobre las importantes diferencias existentes entre unas y otras partes de nuestro territorio ya hemos tenido ocasión de pronunciarnos en reiteradas ocasiones, por ejemplo en la Resolución que puso fin a la queja **20182197**. En la misma hacíamos hincapié en las serias diferencias existentes en los distintos centros, pudiendo poner en duda el principio de igualdad y la equidad en el sistema sanitario, lo que hace que hayan de buscarse soluciones conjuntas y ágiles para solucionar la problemática de las listas de espera dado que si bien en algunos supuestos no tienen su origen en un grave problema de salud o aparentemente no son urgentes, se trata de cuadros clínicos que alteran notablemente la vida personal y laboral de los pacientes vulnerando su derecho a la tutela adecuada de su salud.

No reiteraremos, porque son sobradamente conocidos por esa Consejería, los argumentos sobre el derecho a la asistencia sanitaria y el menoscabo que en él producen las lista de espera, ni la doctrina de los Tribunales, de otros Ombudsmen, o de las



Instituciones propias de la Castilla y León tales como el Consejo Consultivo.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**ÚNICA: Que por parte del órgano competente se haga una permanente y estrecha vigilancia de los mecanismos adoptados para la reducción de las listas de espera, buscando otros cauces en el caso de que éstos resulten ineficaces y tratando de asegurar la igualdad y equidad en el sistema por razón del territorio.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López